



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 060 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 FEB. 2010

VISTO: El Oficio Nº 965-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 5812-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 000020-2010-AI-DGI-DREH/GRDS/GOB.REG.HVCA-ME, la Opinión Legal Nº 025-2009-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa y demás documentación adjunta en sesenta y cinco (65) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Nº 004-2009-2-721-OCI-DREH/GRH, "Informe Especial a la Ejecución del Programa de Mantenimiento preventivo básico de Locales Escolares – Periodo 2008" donde se recomienda que la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica previa evaluación y calificación meritue la responsabilidad civil y se tramite la demanda respectiva.

Que, al respecto, de la Opinión Legal Nº 009-2009-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, se concluye que existen suficientes elementos de prueba que hacen presumir la comisión de delitos; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

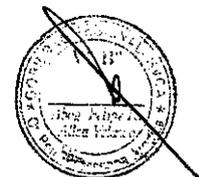
De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;1

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra **Alejandro Carrasco Huiza, Francisco Espinoza Taype, Paola Olivia Huzco Canales** y demás que resulten responsables, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en la Opinión Legal Nº 025-2009/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa e 004-2009-2-721-OCI-DREH/GRH, Informe Especial a la Ejecución del Programa de Mantenimiento preventivo básico de Locales Escolares – Periodo 2008" y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 060 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 FEB. 2010

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

